CONVENIO DE PATROCINIO DEPORTIVO

En la ciudad de Motril, a 20 de Marzo de 2013

REUNIDOS

De una parte, D. JOSE LUIS LOPEZ RUIZ, mayor de edad, con D.N.I. número 23.779.923Q, representante de TENISPORT 92 S.L., con C.I.F. B-18757799, y domicilio en C/ Juan Ramón Jiménez nº 12 , C.P. 18680 de Salobreña (Granada).

Y de otra parte Dña. LUISA MARIA GARCIA CHAMORRO mayor de edad, con D.N.I. número 23791008S, en calidad de Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Motril, con C.I.F. P-1814200-J y domicilio en Plaza de España 1, C.P. 18600, de Motril (Granada).

EXPONEN

I. Que el Área de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Motril, dentro de sus actividades, ha organizado la temporada deportiva 2012-2013, para la cual, contará con una serie de patrocinadores interesados al efecto.

II. Que TENISPORT 92 S.L., está interesado participar como patrocinador en la temporada deportiva reseñada anteriormente.

III. Que resultando de común interés a ambas partes otorgar un convenio de colaboración, lo llevan a efecto de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. TENISPORT 92 S.L. patrocinará el IV Circuito Municipal de Tenis 2012/2013, por lo cual aportará dos cajas de 72 unidades de bolas de Pádel y cuatro cajas de 72 unidades de bolas de tenis y los 72 trofeos para el IV Circuito Municipal de Tenis 2012/2013.

SEGUNDA. El Excmo. Ayuntamiento de Motril, se compromete a llevar a cabo la instalación de dos pancartas publicitarias rotuladas con la imagen corporativa de TENISPORT 92 S.L., en el Complejo Municipal de Tenis y Pádel durante la temporada 2012-2013. Los gastos de realización de las pancartas publicitarias serán por cuenta de TENISPORT 92 S.L. Así mismo, insertará la imagen corporativa del patrocinador en cuantos medios publicitarios se elaboren por el mencionado circuito.

TERCERA. El Excmo. Ayuntamiento de Motril, se compromete a la cesión de las pistas municipales de Pádel para la celebración de dos torneos de Pádel organizados por TENISPORT 92 S.L. durante la temporada 2012-2013*; las fechas de los torneos y horarios de uso de cesión de las pistas municipales se decidirán de mutuo acuerdo por ambas partes, teniendo presente que estos no afecten al buen funcionamiento de la Escuela Municipal de Pádel y se reserven determinadas horas para el alquiler por parte de usuarios.

En todo momento se atenderá a la normativa de cesión de instalaciones municipales, que se detalla a continuación:

1. *El Excmo. Ayuntamiento de Motril – Área de Deportes, se reserva el derecho de modificar o anular, parcial o totalmente esta autorización, con motivo de actividades puntuales de tutela municipal, por mal uso de la instalación, o bien, por necesidades del servicio.*
2. *En la reserva de las instalaciones deportivas municipales tendrán preferencia los entrenamientos y actividades que desarrollen las Escuelas Deportivas Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Motril - Área de Deportes.*
3. *Los clubes y asociaciones deportivas en caso de querer aumentar el número de equipos deberán atenerse a la disponibilidad de las instalaciones deportivas de que disponga el Excmo. Ayuntamiento de Motril- Área de Deportes.*
4. *Durante la cesión de las instalaciones deportivas a cargo del Excmo. Ayuntamiento de Motril- Área de Deportes, cualquier responsabilidad derivada del uso de las mismas queda transferida a los beneficiarios de dicha concesión.*
5. *Este uso será adaptado al horario establecido para los usuarios, es decir, no podrá utilizarse en los festivos y días que la instalación está cerrada al público, y en el horario de verano habrá que adaptarse a los cambios. Además de utilizar calzado adecuado a la instalación que se va a utilizar.*
6. *Una vez autorizada una reserva, tienen la obligación de comunicar por escrito al Ayuntamiento todos los posibles cambios que se produjeran en los datos de la solicitud.*
7. *En toda reserva de espacio y durante el tiempo que dure la misma deberá estar presente una persona responsable del grupo, asociación, club o entidad solicitante.*
8. *Las personas beneficiarias de reserva de un espacio tendrán que disponer, salvo acuerdo pactado de antemano, de sus propios medios técnicos (personal y material), para el desarrollo de las actividades.*
9. *La entidad beneficiaria deberá contar con los seguros necesarios para celebrar su actividad en las instalaciones deportivas municipales.*
   El Excmo. Ayuntamiento de Motril Área de Deportes, no tendrá ninguna responsabilidad sobre el material que el beneficiario utilice o deposite en las instalaciones deportivas municipales, durante el periodo de cesión de las instalaciones.

* Se entiende por temporada deportiva 2012-2013, el periodo establecido por las Federaciones Deportivas.

Estos torneos serán organizados por TENISPORT 92 S.L. sin que el Excmo. Ayuntamiento de Motril tenga responsabilidad alguna en el desarrollo de los mismos, limitándose su colaboración a la cesión de las instalaciones.

CUARTA. El Excmo. Ayuntamiento de Motril, se compromete a realizar la presentación ante los medios de comunicación de los dos torneos de pádel, contando con la presencia de los representantes de TENISPORT 92 S.L.

QUINTA. La exclusividad de este convenio es parcial, considerando a TENISPORT 92 S.L. como copatrocinador, pudiendo el Ayuntamiento de Motril suscribir sucesivos convenios con cuantas entidades públicas o privadas, interese.

SEXTA. Y para que conste, ambas partes firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha al principio indicados.

D. José Luis López Ruiz

Representante de TENISPORT 92 S.L.

Dña. Luisa María García Chamorro

Alcaldesa Presidenta
del Excmo. Ayto. de Motril